LIBRO BLANCO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDÍGENA JACINTO PAT C.C.T.31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN, MUNICIPIO DE UCÚ

2023

ÍNDICE

I. Introducción 3
II. Presentación 4
a) Nombre de la obra 4
b) Beneficiarios 4
c) Temporalidad 4
d) Ubicación geográfica 4
e) Unidades administrativas participantes 5
f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad 5
III. Fundamento legal 6
IV. Antecedentes 7
V. Marco Normativo 7
VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal 8
VII. Síntesis ejecutiva de la obra 10
VIII. Acciones realizadas 11
a) Planeación 11
b) Programa de trabajo 11
c) Adjudicación y contratación 13
d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos 14
e) Ejecución 14
f) Conclusión 18
g) Fiscalización 19
IX. Seguimiento y control 20
X. Resultados y beneficios alcanzados 21
XI. Informe final 22
XII. Anexos 23

I. Introducción

La educación es el fundamento básico para la construcción de cualquier sociedad, es una inversión única que los países pueden realizar para construir sociedades equitativas, saludables y prósperas. La educación no es solo un derecho, también es fundamental para el desarrollo humano para así, abrir puertas a distintas oportunidades y libertades.

El desarrollo económico y sostenible de un país depende cada vez más de la capacidad de los gobiernos para implementar políticas enfocadas a grupos vulnerables para ir quitando barreras para el aprendizaje continuo y la incursión de las personas al mercado laboral.

En México las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, en términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Los estudios indican que las oportunidades de aprendizaje temprano y la educación inicial y preescolar son esenciales para el desarrollo de niñas y niños y su capacidad de prosperar, ya que los se quedan atrás en estos primeros años no suelen alcanzar a sus compañeros, lo que perpetúa un ciclo de bajo rendimiento y altas tasas de abandono escolar que continúa desfavoreciendo a las poblaciones vulnerables.

Un punto a tomar en consideración es que la infraestructura escolar influye positivamente en la motivación de los estudiantes, en la mejora de sus prácticas de higiene y su salud, incrementa su sensación de seguridad y sus niveles de asistencia, lo que en conjunto repercute en su logro académico, así mismo, las buenas condiciones escolares fortalecen la satisfacción laboral de maestros y directores, propiciando el desarrollo de mejores procesos de enseñanza-aprendizaje. Proporcionar una infraestructura escolar digna a las niñas, niños y adolescente en México representa uno de los principales retos impostergable del sistema educativo nacional.

Es por eso que el gobierno del estado de Yucatán trabaja para el desarrollo de políticas públicas que se orienten a atender estos problemas, a fin de dar una respuesta pertinente, suficiente y equitativa a los retos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y mejora continua de los espacios educativos, con énfasis especial en aquellos que atienden a poblaciones en condiciones de pobreza y/o mayor vulnerabilidad social. Es así como en la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú se realiza el

mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat, esto con el objetivo que en esta y otras escuelas del estado no se vulnere el derecho a la educación de las niñas y los niños.

II. Presentación

a) Nombre de la obra

El nombre de la siguiente obra es "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú.

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a los habitantes del municipio de Ucú, siendo todos beneficiados, en especial y directamente los habitantes de la localidad de Yaxché de Peón del mismo municipio.

c) Temporalidad

Los trabajos iniciaron el día 10 de julio de 2023, concluyendo el 12 de octubre de 2023, por lo que, para tal efecto, se contó con un plazo de ejecución de 95 días naturales.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en la escuela preescolar indígena de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú.

IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN

e) Unidades administrativas participantes

- Secretaria de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad

C. Luis Jorge Montalvo Duarte

Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)

III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, *expedidos* por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población del municipio de Ucú en especial a los habitantes de la localidad de Yaxché de Peón, contando con una escuela preescolar con una infraestructura y espacios físicos de calidad.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envío a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú", atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social y educativo, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

La educación preescolar es una prioridad mundial ya que establece bases sólidas para el aprendizaje, aumentando la eficacia y la eficiencia de los sistemas educativos y a su vez es una estrategia eficaz para promover el crecimiento económico.

La importancia del aprendizaje en la primera infancia está arraigada en la segunda meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el cual indica que todas las niñas y niños deben tener acceso a servicios de desarrollo y atención de la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, de modo que estén preparados para la enseñanza primaria.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 del estado de Yucatán, en ella se alinean los ODS de la Agenda 2030, como una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para un estado con miras hacia el futuro.

La educación forma parte esencial de la Agenda 2040, y para el gobierno actual del estado es importante garantizar que las niñas y niños reciban la educación preescolar en espacios dignos, seguros y de calidad, que las escuelas como el preescolar Jacinto Pat de la localidad de Yaxché de Peón, del municipio de Ucú reciba los beneficios que eviten que se vulneren su derecho a la educación básica.

V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres

de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós

- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda para su Plan Estatal de Desarrollo con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
Tema	03	Educación
Objetivo	01	Mejorar la disponibilidad de los servicios educativos para atender a la población del estado
Estrategia	01	Fortalecer la infraestructura y los recursos humanos necesarios para brindar servicios educativos en todo el estado, principalmente en las regiones más vulnerables
Línea de acción	02	Adecuar la infraestructura y el equipamiento con las que cuentan las escuelas, permitiendo la comunicación, socialización y movilidad de todas las niñas, niños y adolescentes, minimizando barreras para el aprendizaje y la participación, a través de entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces
PMP Sectorial	02	Programa sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social
Tema Estratégico	0025	2.4. Cobertura de la educación
Objetivo PMP	0961	2.4.1. incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado
PMP Especial	18	Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
Tema Estratégico	0113	18.5. Cobertura de la educación
Objetivo PMP	1062	18.5.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado
ODS	04	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa, y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando la obra registrada en la cartera de proyectos de inversión. Para la realización de la obra "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú", la entidad ejecutora solicitó una ampliación presupuestal, ameritando la misma, toda vez que la obra en comento, logrará darle mantenimiento a la infraestructura del jardín de niños de la citada localidad proporcionando a las familias yucatecas espacios educativos dignos, donde los niños y las niñas puedan tener el derecho a la educación.

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-028, para la realización de los trabajos, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A., y previa evaluación de las propuestas técnica y económica, se determinó que el postor CONSTRUCAVA S.A de C.V. satisfizo la totalidad de los requerimientos, reuniendo todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente.

El 29 de junio de 2023, se procedió a formalizar el contrato con la persona moral CONSTRUCAVA, S.A de CV, conviniendo un importe de $921,417.11M.N. (SON: NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON ONCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado, contando los trabajos con un plazo de ejecución de noventa y cinco días naturales, debiendo iniciar el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día doce de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista, señalando que al término de los trabajos se levantará acta de entrega recepción correspondiente.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Para la procedencia del inicio de la obra se toma en cuenta las deficiencias que tenía la infraestructura del edificio del Jardín de Niños Jacinto Pat, motivadas por mantenimientos pasados inadecuados e instalaciones de más de 20 años de uso intensivo, ocasionando que el espacio educativo no cuente con instalaciones idóneas para atender a la población, lo que hizo que los miembros de la comunidad que originalmente buscan un espacio seguro para las niñas y niños de familias vulnerables se vean obligados a dejar de asistir, debido a la inseguridad de las instalaciones que evidentemente ponía en peligro a los educandos y educadores.

Para la consumación de este objetivo, el IDEFEEY, en apego al programa de obra pública, solicitó mediante requerimiento con número de oficio IDE/DA/302/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas el incremento al techo presupuestal por la cantidad de $ 12,488,000.00 (SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS , MONEDA NACIONAL), para la realización de diferentes proyectos, entre ellos el proyecto antes señalado, el cual fue registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión.

ANEXO 1. OFICIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INCREMENTO A TECHO PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL

b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del Estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal IDE-23-OP-LP-028, la convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el 23 de mayo de 2023; asimismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

TABLA 1. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IDE-23-OP-LP-028

No. DE LICITACIÓN	IDE-23-OP-LP-028	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	**"Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú".**	
EVENTO	***FECHA***	***HORARIO***
Visita de obra	29 de mayo de 2023	08:30 horas
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2023	08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	7 de junio de 2023	08:30 horas
Acta de fallo	12 de junio de 2023	08:30 horas

La empresa participante en la Licitación Pública Estatal fue:

- CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.

En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y artículos 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y obtuvo la puntuación requerida, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; ofertada por la empresa CONSTRUCAVA, S.A. de C.V.

Por lo que el 29 de junio de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23OP-LP-056, para la realización de los trabajos, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

Para el desarrollo de los trabajos, el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en el progreso de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma.

c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-056 fue por la cantidad de $921,417.11 M.N. (SON: NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, CON ONCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de $1,068,843.85 M.N. (SON: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Asimismo, se otorgó un anticipo por la cantidad de $320,653.15 M.N. (SON: TRECIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IVA incluido, equivalente al 30 %del monto de este contrato, el cual fue cubierto por el IDEFEEY en una sola exhibición.

En relación a lo anterior, tenemos que, en virtud de atraso en el pago de anticipo a Construcava S. A de C. V., dio lugar a un diferimiento, por lo que la obra inició el 20 de julio de 2023, con una terminación real al 11 de noviembre de 2023, contabilizando 20 días de atraso.

TABLA 2. FIANZA ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE ANTICIPO
No. Fianza cumplimiento: 23 A31270	**No. Fianza anticipo: 23 A31266**
Importe de fianza: $106,884.38	**Importe de fianza: $320,653.15**
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	**Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.**

FIANZA DE VICIOS OCULTOS
No. Fianza vicios ocultos: 24 A 02988
Importe de fianza: $100,982.39
Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra, cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

e) Ejecución

La realización de la obra parte desde el momento que surge la necesidad en la comunidad, luego entonces se procede con la convocatoria de la licitación, continuando con el proceso acorde a la legalidad aplicable, y una vez adjudicada la empresa a cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo, a fin de su ejecución.

Se inicia el trabajo con la demolición de acabado superior de azotea, calcreto y/o entornado de cualquier espesor hasta encontrar la capa de compresión de la losa; acabado superior en azotea con derretido de cemento gris (CG:P) 1:3, entornado con mortero (CG:C:P) 1:4:12 DE 3 cm. De espesor promedio, acabado final de estuco fino con masilla (CG:C:PC) 1:18:9 de 0.5 cms. De espesor; impermeabilización de azoteas con el sistema eastromérico elaborado con resinas acrílicas, membrana reforzada tejida cuadriculada de poliéster altamente flexible, diseñada para dar refuerzo multidireccional, intermedia y cavado reflectivo color blanco; calafateo de grietas o fisuras en azotea consistente en ranurado de calcreto o entornado con sección de 5x5 mm, limpieza en la grieta, aplicar acritón sellador y posterior a este aplicar acritón resanador acrílico hasta llenar la grieta.

Se continua con la liberación de pintura vinílica / acrílica y/o esmalte de la superficie de muros y/o plafones; pintura 100% acrílica con garantía mínima de 10 años en acabados de muros y plafones de interior y exterior, color según proyecto, aplicada a dos manos, rellenos de oquedades o superficies muy porosas; pintura de esmalte en protecciones de herrería de puertas y ventanas (considerar ambas caras) a dos aplicaciones, esmalte marino.

Se procede con el desmantelamiento de muebles sanitarios (material no recuperable); desmantelamiento de coflex para inodoro y/o lavabo; desmantelamiento de cespol y contra de pvc para lavabo y/o fregadero; desmantelamiento de cualquier tipo de llaves (con recuperación) para

lavabos, ovalines, fregaderos o mesas de laboratorio; reubicación de salida sanitaria existente con tubería sanitaria hasta 2" para colocar lavabo, coladera y/o mingitorio.

Se retira el recubrimiento en piso de loseta de cerámica utilizando cortadora de disco para delimitar el área a retirar, picado y demolición de loseta; demolición de piso de concreto de 5 a 10 cms. De espesor por medios manuales y/o mecánicos; firme de 8 cms de espesor de concreto F´C=150 KG/CM2 revenimiento 12+/- 2 cms (hecho en obra con revolvedora); recubrimiento en pisos con loseta de cerámica vitrificada de primera de 40x40 cms, asentados con pegazulejo de baja absorción y sellado con lechada de cemento blanco; picado de aplanados de 3 capas con mezcla de mortero de espesor existente en muros de block y/o mampostería hasta descubrir el block y/o la piedra aparente, preparándolo para nuevo acabado, aplanado y emboquillados en muros de block y/o plafones a 2 capas a base de mortero: rich (CG-P) 1:2.5 y emparche (CG-C-P) 1:4:12 a plomo y regla, espesor promedio de 2.00 cms; recubrimiento en muros con loseta de 20x20 cms, asentada a paño de muros con pegazulejo de alta absorción; piso de 10 cms. De espesor de concreto F´C=150 KG/CM2, revenimiento 12 +/- 2 cms. (hecho en obra con revolvedora) con acabado integral pulido o estucado, colado en placas, acabado con volteador metálico; demolición de recubrimiento de cerámica en meseta en secciones dañadas; recubrimiento en meseta existente en su parte superior, frontal y/o lateral con loseta de 20x30 cms. Asentada con pegazulejo gris y sellado con lechada de cemento blanco.

Se instala puerta protectora de herrería, consiste en marco perimetral a base de ptr de 1"x1" cal. 14+2 refuerzo horizontales del mismo material (uno a 0.80 mts. De altura y otro a 1.06 mts. De altura) + detalle diagonal de 30 cms. Desarrollo también del mismo ptr (para maniobrar la cerradura de la puerta de acceso que proteje), este marco confinará el refuerzo interior a base de varilla cuadrada lisa de ½" colocada a 13 cms. En sentido horizontal; protector de herrería en ventanas, consiste en marco perimetral a base de angular de 1"X 3/16" + refuerzos verticales a base de ptr de 1"x1" calibre 14 (estos refuerzos dividirán la sección de la ventana en pare: 2,4,6, etc), este marco confinará el refuerzo interior a base de varilla cuadrada lisa de ½" colocada a 13 cms. En sentido horizontal, aplicación de pintura anticorrosiva a una mano y dos manos de pintura de esmalte; cancelería tipo corrediza de aluminio reforzado línea 3" en color blanco y/o natural según proyecto, con refuerzo intermedio horizontal y vidrio trasparente de 6 mm, pasadores de seguridad, jaladera, sellado perimetral con silicón transparente y/o blanco según color de la cancelería, fijación (12 tornillos por cada 6 m2); puerta de acceso abatible, acabado sólido fenólico de 3 mm de espesor, color blanco

electropintado. cantos de puerta con acabado sólido fenólico y felpas, sistema de drenaje interior, refuerzos internos a base de madera de pino estufada de ¼". Marco de aluminio color blanco, fijo superior de acabado sólido fenólico color frosty White 1573-60 con marco perimetral (perfil 3gar color blanco), bisagra de libro embaleradas de acero inoxidable de 4"x4" 4 piezas por puerta, cerradura cilíndrica, ventanilla de cristal claro templado de 6 mm de 20x80 cms. Y aluminio color blanco, tope de piso media luna acabado acero inoxidable; desmantelamiento de puertas/ventanas y/o marcos de madera y/o aluminio (material recuperable) en muros de cualquier tipo; puerta de lámina donca cal. 22 formada con marco de Angulo de 1/8"x1 1/4 , cubierta de lámina refuerzos diagonales formando una "x" con varilla cuadrada de 1/2" , anclaje y fijación a muros existentes; desmantelamiento de cerradura en puerta de multipanel y/o madera; cerradura para puertas abatibles de aluminio, cerradura de chapa Guadalajara de doble manija tipo europea con cilindros de latón sólido, llaves de alta seguridad, porta cilindros y tapas, manijas separadoras y placas para instalación, puede convertirse a derecha o izquierda, cuerpo y componentes de acero inoxidable en color de acuerdo a especificaciones de proyecto; mosquiteros de fibra de vidrio en ventanas y/o puertas con perfiles de aluminio en color blanco y/o natural con jaladera uñero para mosquitero tipo GN-155 con su tornillería en acabado color blanco y/o natural.

Para las cuestiones eléctricas se da el desmantelamiento de lámpara existente (interior de áreas/pasillos de exterior) a cualquier altura; luminario de sobreponer a prueba de polvo y humedad con cuerpo y difusor de polímero de ingeniería de alta resistencia mecánica, pantalla de alta resistencia mecánica con base reflectora de lámina de acero acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electroestática color blanco brillante, totalmente sellada y resistente a prueba de polvo y humedad (ip65) de sobreponer completa.

Se continúa con el mantenimiento de pintura en estructura metálica (largueros, polines y/o montenes de 4" - 8") en superficie visible (en interior y exterior) con longitud de desarrollo de 45 a 75 cms. A base de 2 aplicaciones de esmalte y una mano de anticorrosivo, el color será definido de acuerdo al proyecto.

En la obra externa del edificio se desaloja el área de playa en área requerida (juegos infantiles, área de recreo, etc.); pintura de juegos infantiles metálicos (tubería galvanizada que va de ½" a 3" de diámetro) a base de esmalte a dos aplicaciones; reubicación de juego infantil metálico de dimensiones variables (material recuperable) trabajos constantes en desmantelamiento de juegos

infantil, demolición de anclaje existente 4.00 pzas, por juego en secciones 20x20x20 a 40x40x50 cms. De sección para poder mover y trasladar el juego al lugar indicado de acuerdo al proyecto; pasto sintético de polipropileno monofilamento de 30-35 mm de altura con un peso de 2150 gr/m2 sobre superficie firme, piso y/o sobre relleno compacto y/o fijado a base de dos capas de pegamento de contacto en ancho de 2.00 mts. Por el largo necesario; cubierta tipo malla sombra de área y forma de acuerdo a diseño de proyecto, la cubierta será a base de malla sombre de polietileno de 100%, a un 70% de sombra y 30-5 de luz, color definido de acuerdo a proyecto, con protección contra los rallos u.v. con ojillos a cada 50 cms. En todo el perímetro para su fijación a estructura existente.

Antes

Proceso

f) Conclusión

La obra denominada "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú", con fecha de término 11 de noviembre de 2023 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y los artículos 14 y 238 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-056. El Ing. Elba Fabiola Tun Cahuich residente de obra de este contrato, declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al director del centro educativo Jacinto Pat con clave: 31DCC0240J, quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, y quien recibió de conformidad en la localidad de Yaxché de Peón, correspondiente al municipio de Ucú, estado de Yucatán.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

TABLA 3. ESTIMACIONES

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
ESTIMACIÓN 1	01/08/2023	20/08/2023	15.01%	$ 40,126.82
ESTIMACIÓN 2	21/08/2023	31/08/2023	33.22%	$ 248,235.70
ESTIMACIÓN 3	01/09/2023	30/09/2023	77.88%	$243,214.56
ESTIMACIÓN 4	01/10/2023	22/10/2023	95.32%	$366,925.98
ESTIMACIÓN 5	01/10/2023	22/10/2023	95.32%	$ 21,667.50
ESTIMACIÓN 6	01/11/2023	11/11/2023	100.00%	$ 89,653.35
			TOTAL	**$1,009,823.91**
ANTICIPO				**$320,653.15**

ANEXO 4. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

g) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente libro blanco de la obra "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú", la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IX. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)**,** llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplieron las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.

- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contarán con los números generadores que las respalden.

- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

X. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe total contratado de $1,068,843.85 M.N. (SON: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se realizó un cargo al contratista de $1,510.10 M.N. (SON: MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), un importe cancelado de $59,019.94 M.N. (SON: CINCUENTA NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y una inversión ejercida de $1,009,823.91 M.N (SON: UN MILLÓN NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.),se construyó la obra consistente en "Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar indígena Jacinto Pat C.C.T.31D.C.C0240J de la localidad de Yaxché de Peón, municipio de Ucú", con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

Término

XI. Informe final

De acuerdo a la Agenda 2040 la obra cumplió con los objetivos trazados, toda vez que con la ejecución de la misma se consiguió que los habitantes del municipio de Ucú, Yucatán, en especial los habitantes de la localidad de Yaxché de Peón del referido municipio, puedan contar con una escuela preescolar la cual posee una infraestructura educativa que permitirá garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los educandos y asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener

al mayor número de niñas y niños. El gobierno toma como prioridad que niñas y niños del estado puedan tener una educación preescolar de calidad, que les impulse a alcanzar todo su potencial, de tal manera que Yucatán cuente en un futuro con capital humano necesario para reducir las desigualdades y promover una sociedad pacífica y prospera.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios ahí establecidos y para el uso y disfrute de las niñas y niños en edad preescolar de la localidad de Yaxché de Peón municipio de Ucú, Yucatán, con las condiciones óptimas de operación y funcionamiento.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, con el contenido de la evidencia de su realización y de sus resultados, garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo así, con la debida transparencia en los términos de la legislación vigente.

XII. Anexos

ANEXO 1. OFICIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INCREMENTO A TECHO PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL

ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

ANEXO 1

OFICIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TURNO PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)
ADMINISTRACIÓN: ✓ CONSTRUCCIÓN:
ELECTRIFICACIÓN: ✓ JURÍDICO: ✓
PROYECTOS: ✓
INSTRUCCIONES:

IDEFEEY OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
HORA: 2:04 pm No. FOLIO:
NOMBRE: Maribel Fajardo ANEXOS:

Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas
Oficio: SAF/0381/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 28 de abril de 2023

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
PRESENTE

En atención al oficio IDE/DA/302/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de $12,488,000.00 (Doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 5057, ""para la realización de los siguientes proyectos: Construcción de gradas y mantenimiento eléctrico en la escuela secundaria Serapio Rendón de la localidad de Mérida, Construcción de cancha de futbol rápido, cancha de basquetbol y mantenimiento de la infraestructura en la escuela secundaria federal No. 4 Jose Vasconcelos de la localidad de Mérida, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar Netzahualcóyotl de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la Infraestructura educativa de la escuela preescolar José María Morelos de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la Infraestructura educativa de la escuela jardín de niños Maria Montessori, de la localidad y municipio de Kanasín (Socavón), Mantenimiento a la infraestructura educativa de la escuela jardín de niños Rosas Moreno, de la localidad y municipio de Motul (Socavón), Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela preescolar Jacinto Pat, de la localidad y municipio de Ucú, Mantenimiento de la infraestructura educativa de la escuela primaria Felipe Alcocer Castillo, de la localidad y municipio de Ucú" de acuerdo al artículo 93 de la Ley de

Juntos transformemos Yucatán IDEFEEY
9:44
08 MAY 2023
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
RECIBIDO

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TURNADO A:
Arq. Jordana
Arq. Fco.
Ing. Erika

INSTRUCCION:

C.C.P. C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera.- Subsecretaria De Presupuesto y Control Del Gasto
C.C.P. Archivo

ANEXO 2

UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTAL

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-20594-OE-UGI-05766

Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO CONTINUO

Nombre: Mantenimiento emergente a planteles de educación preescolar en el Estado

Descripción: Se realizará el servicio del mantenimiento emergente a 228 escuelas públicas de educación inicial y preescolar a través del Centro de Atención Telefónica ; dentro de los inconvenientes que reportan estas escuelas se encuentran: bombas de agua, fugas de agua, desazolves de salidas sanitarias y fosas sépticas, reparaciones eléctricas, reparación de cancelerías, tendidos de tuberías de agua por robo, tendido de red eléctrica por robo, reparación de bardas o mallas ciclónicas con riesgo de desplome y cambio de tinacos.

Síntesis: Proporcionar servicio de mantenimiento emergente a 228 escuelas públicas de nivel preescolar beneficiando a 21,681 estudiantes y 977 docentes de 63 municipios.

Problema específico a atender: De acuerdo al Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación, para el ciclo escolar 2021-2022 hay 2,985 centros educativos públicos del nivel preescolar en el estado de acuerdo al Departamento de Estadística con una matrícula para el ciclo escolar 2021-2022 de 66,615 alumnos. La Secretaría de Educación puso en funcionamiento un Centro de Atención Telefónica (CAT) a través del cual las escuelas pueden reportar vía telefónica cualquier situación que ponga en riesgo la operatividad del plantel como: fugas de agua, escuela sin agua, escuela sin luz, cortos circuitos, robos de tuberías o cables, cancelerías con riesgo de desplome entre otros. A partir del censo realizado ese mismo año, se supo que el 50% de los incidentes en la infraestructura era reparaciones menores que no constaban más de 1,300 salarios mínimos. Pero lo tanto la Secretaría atendía el reporte en un tiempo no mayor a 20 días, cuando antes la atención era de más de 4 meses y en ocasiones nunca se lograba atender.

Multianual: Sí | Infraestructura: Sí | Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí | Igualdad de Género: No | Inversión en Infancia: Sí | Infancia temprana: Sí | Gasto Social: Sí

ROP: No | ROP publicada: No | ROP Estatal: No | Administrativo: No | Municipalización: Sí

Objetivo

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad en Yucatán no presentan vulneraciones a su derecho a la educación mediante el mantenimiento emergente de los espacios educativos en planteles de educación preescolar.

Población programada a atender

Escuelas públicas del nivel preescolar en el estado.

Inversión en Infancia

Derechos de la niñez: Derecho al Desarrollo

Temática: Educación

Especificidad de la Población Objetivo: Inversión Ampliada

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	11,070
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	11,586
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	**22,656**

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables	
Rehabilitación de espacios educativos de educación básica realizada.	Servicios Intermedios	Mantenimiento emergente a escuelas públicas de educación preescolar atendidas.	228	MANTENIMIENTO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización – Municipalización

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-20594-OE-UGI-05766

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Poniente							
	Celestún	2,785	MANTENIMIENTO	1	100	105	205
	Chocholá	4,396	MANTENIMIENTO	1	79	47	126
	Halachó	9,512	MANTENIMIENTO	4	92	114	206
	Hunucmá	32,844	MANTENIMIENTO	6	268	306	574
	Kinchil	6,140	MANTENIMIENTO	1	50	58	108
	Maxcanú	22,201	MANTENIMIENTO	4	154	186	340
	Opichén	4,471	MANTENIMIENTO	1	43	49	92
	Tetiz	2,449	MANTENIMIENTO	1	48	41	89
Total Región		**84,798**			**834**	**906**	**1,740**
Noroeste							
	Abalá	7,555	MANTENIMIENTO	2	71	99	170
	Acanceh	9,091	MANTENIMIENTO	3	131	155	286
	Baca	3,463	MANTENIMIENTO	1	33	30	63
	Cuzamá	2,011	MANTENIMIENTO	1	86	88	174
	Homún	15,094	MANTENIMIENTO	3	126	171	297
	Kanasín	49,900	MANTENIMIENTO	9	569	685	1,254
	Mérida	498,551	MANTENIMIENTO	72	3,879	3,937	7,816
	Tecoh	5,012	MANTENIMIENTO	2	104	85	189
	Timucuy	7,471	MANTENIMIENTO	3	101	107	208
	Tixkokob	36,132	MANTENIMIENTO	6	262	278	540
	Tixpéhual	9,986	MANTENIMIENTO	1	9	15	24
	Ucú	3,063	MANTENIMIENTO	1	53	70	123
	Umán	6,181	MANTENIMIENTO	1	100	115	215
Total Región		**653,510**			**5,524**	**5,835**	**11,359**
Centro							
	Hocabá	20,412	MANTENIMIENTO	3	169	178	347
	Huhí	17,387	MANTENIMIENTO	3	177	213	390
	Izamal	18,598	MANTENIMIENTO	4	198	201	399
	Kantunil	2,248	MANTENIMIENTO	1	49	66	115
	Sanahcat	1,688	MANTENIMIENTO	1	41	39	80
	Sudzal	1,978	MANTENIMIENTO	1	35	37	72
	Teya	13,853	MANTENIMIENTO	1	46	39	85
	Xocchel	9,736	MANTENIMIENTO	2	64	64	128
Total Región		**85,900**			**779**	**837**	**1,616**
Litoral Centro							
	Cacalchén	4,178	MANTENIMIENTO	1	79	67	146
	Dzidzantún	15,183	MANTENIMIENTO	3	27	29	56
	Dzilam González	5,133	MANTENIMIENTO	1	69	66	135
	Dzoncauich	5,532	MANTENIMIENTO	1	48	44	92
	Motul	13,453	MANTENIMIENTO	3	157	182	339
	Sinanché	5,190	MANTENIMIENTO	2	35	33	68
Total Región		**48,669**			**415**	**421**	**836**

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-20594-OE-UGI-05766

Noreste							
	Buctzotz	4,361	MANTENIMIENTO	1	13	11	24
	Panabá	7,707	MANTENIMIENTO	3	48	58	106
	Río Lagartos	7,443	MANTENIMIENTO	3	91	81	172
	Sucilá	2,362	MANTENIMIENTO	1	84	72	156
	Tizimín	9,514	MANTENIMIENTO	5	253	279	532
Total Región		**31,387**			**489**	**501**	**990**
Oriente							
	Chankom	2,668	MANTENIMIENTO	2	29	31	60
	Chemax	16,320	MANTENIMIENTO	6	398	395	793
	Chichimilá	10,800	MANTENIMIENTO	2	117	124	241
	Chikindzonot	5,062	MANTENIMIENTO	1	61	89	150
	Dzitás	2,968	MANTENIMIENTO	2	77	70	147
	Kaua	1,688	MANTENIMIENTO	1	64	62	126
	Sotuta	4,219	MANTENIMIENTO	2	90	112	202
	Temozón	1,759	MANTENIMIENTO	1	17	14	31
	Tinum	3,376	MANTENIMIENTO	2	38	46	84
	Tixcacalcupul	1,195	MANTENIMIENTO	1	15	23	38
	Valladolid	23,929	MANTENIMIENTO	8	540	536	1,076
	Yaxcabá	23,631	MANTENIMIENTO	6	204	195	399
Total Región		**97,615**			**1,650**	**1,697**	**3,347**
Sur							
	Akil	5,668	MANTENIMIENTO	1	79	72	151
	Mama	1,302	MANTENIMIENTO	1	73	70	143
	Mayapán	1,885	MANTENIMIENTO	1	94	109	203
	Muna	9,449	MANTENIMIENTO	2	59	60	119
	Oxkutzcab	25,767	MANTENIMIENTO	5	331	312	643
	Peto	28,353	MANTENIMIENTO	6	151	163	314
	Tekax	23,105	MANTENIMIENTO	8	385	391	776
	Tekit	3,895	MANTENIMIENTO	1	54	71	125
	Ticul	1,806	MANTENIMIENTO	1	75	61	136
	Tixmehuac	6,256	MANTENIMIENTO	2	48	52	100
	Tzucacab	7,750	MANTENIMIENTO	2	30	28	58
Total Región		**115,236**			**1,379**	**1,389**	**2,768**
Presupuesto total		**1,117,115**					

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-20594-OE-UGI-05766

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		
Ramo o Secretaria	7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Responsable	14	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y
Subunidad Responsable	9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Total Meta	
TOTAL MANTENIMIENTO	228

Agenda 2040		Principal
Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema	03	Educación.
Objetivo	01	Mejorar la disponibilidad de los servicios educativos para atender a la población del estado.
Estrategia	01	Fortalecer la infraestructura y los recursos humanos necesarios para brindar servicios educativos en todo el estado, principalmente en las regiones más vulnerables.
Línea de acción	02	Adecuar la infraestructura y el equipamiento con las que cuentan las escuelas, permitiendo la comunicación, socialización y movilidad de todos los niños, niñas y adolescentes, minimizando barreras para el aprendizaje y la participación, a través de entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces.
PMP Sectorial	02	Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social
Tema Estratégico	0025	2.4. Cobertura de la educación.
Objetivo PMP	0961	2.4.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado.
PMP Especial	18	Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
Tema Estratégico	0113	18.5. Cobertura de la educación.
Objetivo PMP	1062	18.5.1. Incrementar la cobertura de los servicios del nivel de educación básica y media superior en el interior del estado.
ODS	04	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Estrategia Programática	0000	NA

Estructura Funcional Programática	
Finalidad	02 Desarrollo Social
Eje	02.01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
Función	02.01.05 Educación
Subfunción	02.01.05.01 Educación Básica
Programa Presupuestario	02.01.05.01.444PP Cobertura con Equidad en Educación Básica

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Prestación de Servicios Públicos
Tipo de Infraestructura:	Educativa

Presupuesto
Total UBP

Estatus UBP	**APLICADO ENLACE SAF**
Estatus Auxiliar Presupuestal	**COSTOS EN ESTADO INICIAL**

Autorizado por:

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Responsable de la UBP	**Enlace de Programación**	**Enlace SAF**

ANEXO 3

COPIA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDEFEEY**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **"CONSTRUCAVA, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR LA C.P. **BARBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés** se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-028** relativo al **Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la Escuela Preescolar Indígena Jacinto Pat C.C.T.31DCC0240J de la Localidad de Yaxché de Peón, Municipio de Ucú,** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

SEGUNDO.- Con fecha **siete de junio de dos mil veintitrés** se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número **IDE-23-OP-LP-028**, para la realización de los trabajos consistentes en el **Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la Escuela Preescolar Indígena Jacinto Pat C.C.T.31DCC0240J de la Localidad de Yaxché de Peón, Municipio de Ucú,** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A, del cual derivó el contrato número **IDE-23-OP-LP-056,** lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán

.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa **"CONSTRUCAVA, S.A. DE C.V.",** por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

D E C L A R A C I O N E S.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio

de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Apoderada declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **mil ochenta y uno de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán en el folio mercantil electrónico número **48065-1.**

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CON081124255** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **quinientos ochenta y siete letra "C" de la calle cuarenta y siete entre las calles ochenta y ocho y Avenida Itzaez de la Colonia Inalámbrica, C.P. 97069.**

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción de todo tipo de obras para empresas particulares y para los gobiernos federal, estatal y municipal.

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. La C.P. **Bárbara Guadalupe Burgos Pérez,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"CONSTRUCAVA, S.A. DE C.V.",** en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número **trescientos ocho de fecha dos de diciembre de dos mil veinte** otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho **Carlos Alim Briceño Ramírez,** Notario Público Número **ochenta y seis** del Estado de Yucatán**,** manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Apoderada se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1125019672496.**

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una aportación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el **Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la Escuela Preescolar Indígena Jacinto Pat C.C.T.31DCC0240J de la Localidad de Yaxché de Peón, Municipio de Ucú,** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **$921,417.11 son (Novecientos veintiún mil cuatrocientos diecisiete pesos con once centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA**,** se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo en la **Escuela Preescolar Indígena Jacinto Pat C.C.T.31DCC0240J de la Localidad de Yaxché de Peón, Municipio de Ucú.**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar **el día diez de julio de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **doce de octubre de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **noventa y cinco días** naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **doce de octubre de dos mil veintitrés,** respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:
Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" designa como residente de la ejecución de este contrato la Ing. **Fabiola Tun Cauich,** quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de **"EL IDEFEEY"** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de

20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL IDEFEEY"**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a la residencia de obra de **"EL IDEFEEY"**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de **"EL IDEFEEY",** 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de **"EL IDEFEEY"**, debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de **"EL IDEFEEY"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que **"EL IDEFEEY"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.
El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por **"EL IDEFEEY".**

El lugar del pago será en las instalaciones de **"EL IDEFEEY"** en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de **$320,653.15 son (Trescientos veinte mil seiscientos cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por **"EL IDEFEEY"** en una sola exhibición y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a **"EL IDEFEEY"** de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL IDEFEEY"**, mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, **"EL CONTRATISTA"** cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.
Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, **"EL CONTRATISTA"** reintegrará el anticipo no amortizado a **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a **"EL CONTRATISTA"**; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"EL IDEFEEY"** tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de **"EL IDEFEEY",** mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a **"EL CONTRATISTA"** se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a **"EL IDEFEEY"** la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de **"EL IDEFEEY".**
Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:
a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar **"EL CONTRATISTA"** en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.

e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de **"EL IDEFEEY",** cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a **"EL IDEFEEY"** la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.
El presente contrato no surtirá efecto, mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:
a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de **"EL IDEFEEY"**.
e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a **"EL IDEFEEY"** las razones, causas o motivos de su improcedencia.
h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a **"EL CONTRATISTA"**, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL IDEFEEY"** hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.
Si transcurriese el plazo fijado a **"EL CONTRATISTA"** sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, **"EL IDEFEEY"** podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"EL IDEFEEY",** las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEEY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.
Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:
a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEEY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA",** podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEEY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL IDEFEEY"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL IDEFEEY"** y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL IDEFEEY"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"EL IDEFEEY"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios **"EL CONTRATISTA"** desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL IDEFEEY"** para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, **"EL IDEFEEY"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si **"EL IDEFEEY"** determinare no encomendar a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si **"EL IDEFEEY"** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **"EL IDEFEEY"** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3:- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL IDEFEEY"** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **"EL IDEFEEY"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **"EL IDEFEEY"** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso,

cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL IDEFEEY"** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "**EL CONTRATISTA"** como "**EL IDEFEEY"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL IDEFEEY"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de **"EL CONTRATISTA"**.- Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**.

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.
"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEEY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEEY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.
Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"EL IDEFEEY"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere los requerimientos **"EL IDEFEEY"**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**.
II.- Supervisión de los trabajos. - **"EL IDEFEEY"**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **"EL CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **"EL IDEFEEY"**.
Es facultad de **"EL IDEFEEY"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL IDEFEEY"**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"El IDEFEEY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEEY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra **"EL IDEFEEY"** sancionará a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, **"EL IDEFEEY"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL IDEFEEY"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de **"EL IDEFEEY".**

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL IDEFEEY"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, **"EL CONTRATISTA",** deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL IDEFEEY"**, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será **"EL CONTRATISTA"**, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida **"EL IDEFEEY"**, con la aprobación expresa, previa y por escrito de **"EL IDEFEEY"**, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando **"EL IDEFEEY"** sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.

b) Si **"EL CONTRATISTA"**, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por **"EL IDEFEEY"**.

c) Si **"EL CONTRATISTA"**, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por **"EL IDEFEEY"**.

d) Si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **"EL IDEFEEY"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

e) Si **"EL CONTRATISTA"**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

f) Si **"EL CONTRATISTA"**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

g) Si **"EL CONTRATISTA"**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL IDEFEEY"** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad mexicana por otra.

j) Si **"EL CONTRATISTA"**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.

k) En general por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **"EL IDEFEEY"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL IDEFEEY"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **"EL IDEFEEY"** opta por la rescisión **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **"EL IDEFEEY"**.

"EL IDEFEEY", si es procedente, reintegrará a **"EL CONTRATISTA"**, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto **"EL IDEFEEY"** tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"**, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si **"EL IDEFEEY"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL IDEFEEY"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que **"EL CONTRATISTA"** compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante **"EL IDEFEEY"**.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación de rescindir, **"EL IDEFEEY"** se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a **"EL CONTRATISTA"**, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL IDEFEEY"** dentro de los diez días hábiles siguientes. **"EL IDEFEEY"** determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que **"EL IDEFEEY"** no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"** y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por **"EL IDEFEEY"** la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL IDEFEEY"**, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que **"EL IDEFEEY"** le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

"EL IDEFEEY", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a "**EL IDEFEEY"** mediante

anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual "**EL IDEFEEY**", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si **"EL CONTRATISTA"**, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL IDEFEEY" recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.
Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), **"EL IDEFEEY"** verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, **"EL IDEFEEY"** procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:
a) Cuando, **"EL IDEFEEY"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados.
b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL IDEFEEY"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
c) Cuando de común acuerdo, **"EL IDEFEEY"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
d) Cuando **"EL IDEFEEY"** rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de "**EL IDEFEEY**", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.
Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga **"EL IDEFEEY"**, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con **"EL IDEFEEY"** y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran

suficientes, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrarlas a **"EL IDEFEEY"**, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y **"EL CONTRATISTA"** en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **"EL IDEFEEY"** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que **"EL CONTRATISTA"** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.
"EL IDEFEEY" notificará a **"EL CONTRATISTA"** fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para **"EL CONTRATISTA"** de acudir, en caso contrario **"EL IDEFEEY"** procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.
Si del finiquito resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para **"EL IDEFEEY"**, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IDEFEEY"**. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que **"EL CONTRATISTA"** y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con **"EL IDEFEEY".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; **"EL CONTRATISTA"** se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "**EL IDEFEEY"** y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera **"EL CONTRATISTA"**, reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a **"EL IDEFEEY",** mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de

Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

EL CONTRATISTA

C.P. BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ.
"CONSTRUCAVA, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS.

Vo.Bo.
MAV.

ANEXO 4

ANTICIPO Y ESTIMACIONES

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 1

56

FECHA Y HORA DE EMISION:
07/07/2023 08:57:18a. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
8F86F8AA-3B0E-4D50-9B73-66A227DA40BD

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DOMICILIO: AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238

METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
USO DEL CFDI: I01-Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - - IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR $1,068,843.85 (SON: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-056 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDÍGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN, MUNICIPIO DE UCÚ. PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIOS DE TRABAJO Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA No. 23A31266 DE LA AFIANZADORA DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	

IMPORTE ESTIMADO	276,425.13
SUBTOTAL	276,425.13
I.V.A.	44,228.02
IMPORTE TOTAL	320,653.15
IMPORTE NETO:	320,653.15

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGRE DE LAS ENT FED

PAGADO

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C.LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTIR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y.

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.

PROVISIONADO

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8F86F8AA-3B0E-4D50-9B73-66A227DA40BD|2023-07-07T09:00:57|IAD121214B34|TJe7L43O8cc0PShSs//+Jdhe7lJEjv5lgaVmcpUxLpuy1+zVZ4kF03iQX/VzUCBhVWbBI+7kLr2fb+MneDTuxOe2uyHDMKF/HYhA5i58ES8x8u7Xi0qNkK+/5k9ztxqvE9f5P7oXJALT23lYtv/ch5hl3xQJusNyQmTxXsWkQmq9efhvA/wVayWU/v944J45NQqY7UPebW8PJYhyZTcnOPF6H5lEBnDXn0vU14AFOjyY8754zUocj1FBaz+s3l8XW0r9Q7hUFrVpdaObnSVngIVsj1OsKG8BUps/tFhzY7TTVzWz5+AImq4ncFBO1slgu3O7xR4TqbHersnN3QhvxQ==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

BBuXUPHHHOg85V/n9r6QgNEymSP0dL2J/jiO0xLyk7HkKOdvKJ6PaG7aFFMGdWqAwHXUXy0USgXO9LVYYLUEc3PAoW7qLeJKfk5aDjb7w6H20d1op75FfFMCOIaK5PYVU1WDsE7/CNt/x/Q1gfAyqt8dxqchIDyNEd7RoKNKhqIZ2105UOiSNS0AWvlNyE8SOBqA+YgxlRmKFAJ7uvpBlCbEk83Q41tAkGRjr3ynJwGbKUmdnfLXpV/855b1WdIgRSLsGD9IakNt+yKNYtNfzrOVsNLTnPJUfnsX7Xvf8+q0FKsgBmfjyPIrd19JAS0+FHyjwdYshT6oox/8A6g2A==

Sello digital del CFDI

TJe7L43O8cc0PShSs//+Jdhe7lJEjv5lgaVmcpUxLpuy1+zVZ4kF03iQX/VzUCBhVWbBI+7kLr2fb+MneDTuxOe2uyHDMKF/HYhA5i58ES8x8u7Xi0qNkK+/5k9ztxqvE9f5P7oXJALT23lYtv/ch5hl3xQJusNyQmTxXsWkQmq9efhvA/wVayWU/v944J45NQqY7UPebW8PJYhyZTcnOPF6H5lEBnDXn0vU14AFOjyY8754zUocj1FBaz+s3l8XW0r9Q7hUFrVpdaObnSVngIVsj1OsKG8BUps/tFhzY7TTVzWz5+AImq4ncFBO1slgu3O7xR4TqbHersnN3QhvxQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-07-07T09:00:57

54

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97069" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="320653.15" TipoCambio="1" Moneda="MXN"
SubTotal="276425.13"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklE(
NoCertificado="00001000000505481666" FormaPago="99"
Sello="TJe7L43O8cc0PShSs//+Jdhe7lJEjv5lgaVmcpUxLpuy1+zVZ4kF03iQX/VzUCBhVWbBI+7kLr2fb+MneDTuxOe2uyHDMKF/HYhA5i58ES8x8u7Xi0qNkK+/
Fecha="2023-07-07T08:57:18" Folio="1" Serie="A" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
    <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="CONSTRUCAVA" Rfc="CON081124255"/>
    <cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
        ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="276425.13" ValorUnitario="276425.13" Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE
        LA OBRA A REALIZAR POR $1,068,843.85 (SON: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100
        M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-056 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE LA
        INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDÍGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE
        YAXCHÉ DE PEÓN, MUNICIPIO DE UCÚ. PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIOS DE
        TRABAJO Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
        GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA No. 23A31266 DE LA AFIANZADORA DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A." Unidad="ser"
        ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400"
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Importe="44228.02" TasaOCuota="0.16" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="276425.13"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="44228.02">
    - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="44228.02" TasaOCuota="0.16" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="276425.13"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
        http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
        SelloSAT="BBuXUPHHHOg85V/n9r6QgNEymSP0dL2J/jiO0xLyk7HkKOdvKJ6PaG7aFFMGdWqAwHXUXy0USgXO9LVYYLUEc3PAoW7qLeJK
        NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
        SelloCFD="TJe7L43O8cc0PShSs//+Jdhe7lJEjv5lgaVmcpUxLpuy1+zVZ4kF03iQX/VzUCBhVWbBI+7kLr2fb+MneDTuxOe2uyHDMKF/HYhA5i58E
        RfcProvCertif="IAD121214B34" FechaTimbrado="2023-07-07T09:00:57" UUID="8F86F8AA-3B0E-4D50-9B73-66A227DA40BD"
        xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*M1907230258*

F Pgo 19/07/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $320,653.15

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	ANT	A-1	$320,653.15	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

miércoles, 19 de julio de 2023 *11:48:53*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Jueves 20 de Julio de 2023, 12:54 PM Centro de México

Otras Cuentas 2 / 6

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	233549
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	012910001934566412	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	320,653.15 MXN	**Error**	-
Banco	BBVA MEXICO		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	20/07/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,CONSTRUCAVA SA DE CV/		
Referencia Numérica	3456641		
Referencia Alfanumérica	FA1 ANTICIPO IDE23OPLP056		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

23 - 056

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

cava

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 6

FECHA Y HORA DE EMISION:
05/09/2023 08:15:48a. m.
FOLIO FISCAL (UUID):
0C037820-BDD2-49C2-8555-725515F32E82
CERTIFICADO EMISOR: 00001000000505481666
CERTIFICADO SAT: 00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - - ESTIMACION No. 1 PERIODO DE LA ESTIMACION: AGOSTO 1, 2023 AL AGOSTO 20, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.1 POR $34,592.09 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UNICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

IMPORTE ESTIMADO	34,592.09
AMORT DE ANTICIPO	10,377.63
SUBTOTAL	24,214.46
I.V.A.	3,874.31
IMPORTE TOTAL	28,088.77
DEDUCCIONES:	
CMIC	69.18
VIG INSPECC CONTROL	172.96
SUMA DE DEDUCCIONES:	**242.14**
IMPORTE NETO:	27,846.63

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

PAGADO

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

PROVISIONADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0C037820-BDD2-49C2-8555-725515F32E82|2023-09-05T08:18:48|IAD121214B34|PR4CVCR/f9BNlVXB9yd5As21VpDR2F3Ul7FDodGv6boz/veMON+zL1q9CrlBD8PeVdE7zrnOQVPN7jwy49oFYTPMdiuUZmgIFZzj1QvCZXi+dWGK5dNi4bmTTK3pdPRKcYZaAUCbTJh+WvrnNfGpDHfFuFlPVfevn+uzzkTffmfUhzJOODE/Q1jLiKxDB2YDeXcLkTFCa7qTdQNdDE/Q0GGlZlXKzrJCBxTTQq9XlF3ZYVGYtVgqtWrG0WMyeuazPKjygNKykgR9wSO+fQ12Ocaqhq|3yzcElCsHCfN8/Sfx88USMlE9nCtCoDK2ZHkMJtZm|3LHIX3NzcpreSaIB3w==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

FTivzuuo7o/S5kp5p7O1WNZCpQCjKad2g39X1ak4gFZE3zLesfYnbt7gjDefvVpj/oGSMxqMerdXdeKCyrKa8OcsQOIwpb8lAYCoFQM3EPQCbChg6Gl8P1GOC7Zgh84Gl0+U9l0/tbJVZRNsftjNaVxhwSt0DqGiYQJwmf8DchYp4rXmdhLuSSKVfgBSz7MdJH6v8ZuY0BD2N70SEsa74kicatxrWqoe9BLCl91HBsFN23B06UhLeq7rHT7JR2oFwi2d3gjzV5Q9+nlEJ+Fa4uSqE3KCbh3JlIRzGWDrytbV1QUAc5Ah77HCt/j3HeYjWQrp81gPoqB4LrzmWXXUuw==

Sello digital del CFDI

PR4CVCR/f9BNlVXB9yd5As21VpDR2F3Ul7FDodGv6boz/veMON+zL1q9CrlBD8PeVdE7zrnOQVPN7jwy49oFYTPMdiuUZmgIFZzj1QvCZXi+dWGK5dNi4bmTTK3pdPRKcYZaAUCbTJh+WvrnNfGpDHfFuFlPVfevn+uzzkTffmfUhzJOODE/Q1jLiKxDB2YDeXcLkTFCa7qTdQNdDE/Q0GGlZlXKzrJCBxTTQq9XlF3ZYVGYtVgqtWrG0WMyeuazPKjygNKykgR9wSO+fQ12Ocaqhq|3yzcElCsHCfN8/Sfx88USMlE9nCtCoDK2ZHkMJtZm|3LHIX3NzcpreSaIB3w==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-09-05T08:18:48

58

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

cava

CONSTRUCAVA

R.F.C. CON081124255

CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 6

FECHA Y HORA DE EMISION:
05/09/2023 08:15:48a. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
0C037820-BDD2-49C2-8555-725515F32E82

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

PAGADO

PROVISIONADO

59

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*V0/809230258A*

F Pgo 08/09/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Banco: Banamex

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $27,846.63

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	1	A-6	$27,846.63	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

viernes, 08 de septiembre de 2023 *15:24:21*

citibanamex

BancaNet Empresarial

Lunes 11 de Septiembre del 2023, 2:48:51 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **012215**.

Autorizadores

Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/7450258

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN **********412

Nombre: CONSTRUCAVA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 27,846.63
Referencia Numérica	3456641
Concepto del pago	FA6 E1 IDE23OPLP056
Clave de rastreo	085900122154325435
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	11/09/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 30/08/2023
Hora: 10:28 AM
Pagar antes de : 27/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON ICIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	0.00	AMORT. ANTERIOR	0.00
EJERCIDO ESTA ESTIM.	40,126.82	AMORT. ESTA ESTIM.	12,038.05
ACUMULADO TOTAL	40,126.82	AMORT. TOTAL	12,038.05
POR EJERCER	1,028,717.03	SALDO POR AMORT.	308,615.10

ESTIMACIÓN No. 1

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	34,592.09
- AMORT. 30% ANT.:	10,377.63
IMPORTE ESTIMADO NETO:	24,214.46
+ I.V.A. :	3,874.31
IMPORTE TOTAL :	**28,088.77**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/08/2023 AL : 20/08/2023

AV. FISICO ACUM. : 15.01 AV. FINANC. ACUM. : 3.75

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	172.96
CMIC	69.18
TOTAL DEDUCCIONES :	242.14
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	27,846.63

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23 - 056

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

cava

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 8

FECHA Y HORA DE EMISION:
09/11/2023 09:07:15a. m.
FOLIO FISCAL (UUID):
60D4A574-495C-4A10-933C-EA539BBE0289
CERTIFICADO EMISOR: 00001000000505481666
CERTIFICADO SAT: 00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DOMICILIO: AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238

METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
USO DEL CFDI: I01-Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - LP056 - ESTIMACION No. 2 PERIODO DE LA ESTIMACION: AGOSTO 21, 2023 AL AGOSTO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.2 POR $213,996.29 (SON: DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UNICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

IMPORTE ESTIMADO	213,996.29
AMORT DE ANTICIPO	64,198.89
SUBTOTAL	149,797.40
I.V.A.	23,967.58
IMPORTE TOTAL	173,764.98
DEDUCCIONES:	
CMIC	427.99
VIG INSPECC CONTROL	1,069.98
SUMA DE DEDUCCIONES:	**1,497.97**
IMPORTE NETO:	172,267.01

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y.

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|60D4A574-495C-4A10-933C-EA539BBE0289|2023-11-09T09:08:07|IAD121214B34|RLBTYy0tisu76EHPufhN4AOg0teOlWP/wzLzHsYRizp+QMmhCJlsUbHZ/4D+2+js3NrgSxRLTpqbIVqsqk7f7DvFSBhx/sZjjA9tfuh67+MkYFvE1mdgW/YARpC5IJGCMlzeLq7i1eONT5g5HB05caLjKnpcO8pE2Wpq0GUeLzhp4LPOP5I9c5agfitSJ+U6r/09lWd+WnRzPZrgLuVdPHESzxw9WM2VnA73u4qQ3g3i2ykXDUS3f4mKxeT0EzriD7IReotpkVfNZqE2mROYMBYnyWMEETncn2LOxN2zfb19cbuYIlbylmjGRGGEJ8ZR/YG7eKz9lR5qaUmKpIeAcA==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

M9WU+APUSonz9xaR0IU/QJJw6/v4B9IFJVlu5S5SpZmrYoyuUsyyrZUXhrzy7XndaBJgZAOYm7M1+/ruE8mjmdQvtlk5CeyHlOsHgRnFtKuvmLRu/qCWOhj3r8T/WP31k+DNeFwVo4ebVxqpvr2a9e5ZUMyN3/4SSywQlYqQp7pksJALD3/p4F+KYqvU7DAGVwMslFGt1Ck9zK9pr4KvA0GPMHlGMW9AdEPR9DP8ghYWM+Nykx1l/bfo8S9gmAXtT31fCP1U78eCpIH+s8Esu4AfDDzelRUk/X4guh29Pp1gmmkL/h8MWlZd0YEkT1s/FDwUAHk7xBxvxUlVNj545A==

Sello digital del CFDI

RLBTYy0tisu76EHPufhN4AOg0teOlWP/wzLzHsYRizp+QMmhCJlsUbHZ/4D+2+js3NrgSxRLTpqbIVqsqk7f7DvFSBhx/sZjjA9tfuh67+MkYFvE1mdgW/YARpC5IJGCMlzeLq7i1eONT5g5HB05caLjKnpcO8pE2Wpq0GUeLzhp4LPOP5I9c5agfitSJ+U6r/09lWd+WnRzPZrgLuVdPHESzxw9WM2VnA73u4qQ3g3i2ykXDUS3f4mKxeT0EzriD7IReotpkVfNZqE2mROYMBYnyWMEETncn2LOxN2zfb19cbuYIlbylmjGRGGEJ8ZR/YG7eKz9lR5qaUmKpIeAcA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-11-09T09:08:07

63

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO
cava	**CONSTRUCAVA** **R.F.C. CON081124255** CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069 LUGAR EXPEDICION: 97069	A - 8 **FECHA Y HORA DE EMISION:** 09/11/2023 09:07:15a. m. **FOLIO FISCAL (UUID):** 60D4A574-495C-4A10-933C-EA539BBE0289 **CERTIFICADO EMISOR:** 00001000000505481666 **CERTIFICADO SAT:** 00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

PROVISIONADO PAGADO

64

Versión: 4.0

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="8" Fecha="2023-11-09T09:07:15"
Sello="RLBTYy0tisu76EHPufhN4AQg0teOlWP/wzLzHsYRizp+QMmhCJIsUbHZ/4D+2+js3NrgSxRLTpqblVqsqk7f7DvFSBhx/sZjjA9tfuh67+MkYFvE1mdgW/YARpC5IJGCMlzeLq7i1eONT5g5HB
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505481666"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="213996.29" Descuento="64198.89" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="172267.01" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97069">
  <cfdi:Emisor Rfc="CON081124255" Nombre="CONSTRUCAVA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" NoIdentificacion="LP056" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="ser" Descripcion="ESTIMACION No. 2
    PERIODO DE LA ESTIMACION: AGOSTO 21, 2023 AL AGOSTO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.2 POR $213,996.29 (SON: DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS
    NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
    DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT,
    UNICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023"
    ValorUnitario="213996.29" Importe="213996.29" Descuento="64198.89" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="149797.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="23967.58"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="23967.58">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="149797.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="23967.58"/>
    </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
    cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="60D4A574-495C-4A10-933C-EA539BBE0289"
    FechaTimbrado="2023-11-09T09:08:07" RfcProvCertif="IAD121214B34"
    SelloCFD="RLBTYy0tisu76EHPufhN4AQg0teOlWP/wzLzHsYRizp+QMmhCJIsUbHZ/4D+2+js3NrgSxRLTpqblVqsqk7f7DvFSBhx/sZjjA9tfuh67+MkYFvE1mdgW/YARpC5IJGCMlzeLq7i1eO
    NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
    SelloSAT="M9WU+APUSonz9xaR0IU/QJJw6/v4B9IFJViuSS5SpZmrYoyuUsyyrZUXhrzy7XndaBJgZAOYm7M1+/ruE8mjmdQyflk5CeyHlOsHgRnFtKuvmLRu/qCWOhj3r8T/WP31k+DNeFwVo4e
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="1497.97" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.200" Importe="427.99"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPECC CONTROL" TasadeRetencion="0.500" Importe="1069.98"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

OK

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*LU2711230258AA*

F Pgo 20/11/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Banco: Banamex

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $172,267.01

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	2	A-8	$172,267.01	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

lunes, 27 de noviembre de 2023 *10:15:43*

99

Otras Cuentas 4 / 15

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	102552
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	012910001934566412	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	172,267.01 MXN	**Error**	-
Banco	BBVA MEXICO		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/11/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,CONSTRUCAVA SA DE CV/		
Referencia Numérica	3456641		
Referencia Alfanumérica	FA8 E2 IDE23OPLP056		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 01/11/2023
Hora: 10:09 AM
Pagar antes de : 29/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON MUNICIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	40,126.82	AMORT. ANTERIOR	12,038.05
EJERCIDO ESTA ESTIM.	248,235.70	AMORT. ESTA ESTIM.	74,470.71
ACUMULADO TOTAL	288,362.52	AMORT. TOTAL	86,508.76
POR EJERCER	780,481.33	SALDO POR AMORT.	234,144.39

ESTIMACIÓN No. 2

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	213,996.29
- AMORT. 30% ANT.:	64,198.89
IMPORTE ESTIMADO NETO:	149,797.40
+ I.V.A. :	23,967.58
IMPORTE TOTAL :	**173,764.98**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 21/08/2023 AL : 31/08/2023

AV. FISICO ACUM. : 33.22 AV. FINANC. ACUM. : 26.98

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	1,069.98
CMIC	427.99
TOTAL DEDUCCIONES :	1,497.97
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	172,267.01

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)	FECHA RECEPCIÓN	FECHA PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE POLIZA	INGRESOS	PAGO

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

cava

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN. MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 9

FECHA Y HORA DE EMISION:
09/11/2023 09:08:29a. m.
FOLIO FISCAL (UUID):
FFB23FED-6B87-4266-867D-556554A352BD
CERTIFICADO EMISOR: 00001000000505481666
CERTIFICADO SAT: 00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DOMICILIO: AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238

METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
USO DEL CFDI: I01-Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - LP056 - ESTIMACION No. 3 PERIODO DE LA ESTIMACION: SEPTIEMBRE 1, 2023 AL SEMTIEMBRE 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.3 POR $209,667.72 (SON: DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UNICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

23-056

RECURSO OPERADO POR EL FONDO DE EST DE LOS INGR DE LAS ENT FED

IMPORTE ESTIMADO	209,667.72
AMORT DE ANTICIPO	62,900.32
SUBTOTAL	146,767.40
I.V.A.	23,482.78
IMPORTE TOTAL	170,250.18
DEDUCCIONES:	
CMIC	419.34
VIG INSPECC CONTROL	1,048.34
SUMA DE DEDUCCIONES:	**1,467.68**
IMPORTE NETO:	168,782.50

PROVISIONADO

PAGADO

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|FFB23FED-6B87-4266-867D-556554A352BD|2023-11-09T09:09:27|IAD121214B34|dEITON5YSdPrr+ThIACIGI0+MewORg6eFJjNoOBnw1QmDnxPzx/qQUZlr2rMZJUWZyW5zOcGIQXcTPtIw8TIBMcTZAM9EQ5fhxjiqro6oYjo8y2UJXZoOoF+Elbbc/M4CdDPdacgB6VsXHUm2Fine90DzaGBkeS4cfCnWmzsIJ1hub8/Cn33CodaB/yaDPn1YVfUYuQ4vn8XIu6rqyU0kY84pxpLrJr8KcEpj6OHV3iJ4SY0zd6Cb/8CYT7lOfp92lwfdLS4kfv1TLFo7vYEwwGBVEXbQVm4rEwufwOA6LEUGvNdwk93TolmZcNLFPsyLrruAcT+pSYlsf4TQMP2A==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

KxwahKI7bGyM8DAb3gXtYvg94ESV0Hb8N5Iq+eXPHU44WXsZ0UCUDF5mHrUESvvuwvXpEIJVSdN7yGk1K8dqHQVU5q72HcjKlxw3ICDueA5wgQBlnbrzXSvBF2560MRiTpw8tl777zfb/m/MlldrQWez2TxQPybp6AxTtJdispXH3k6ry3nMznycrEG38eVRLlutmL+kbhqPhlt4JFQ7d8X0S+loYi4yFew6D2aCb8i8kFXeSL53tlKoAFxCUgLMmpKFC2qvOdZSJOxO9p50LQULyOAut7Ue8LjtLDXVOY5DLWNcbhmH7cBETMCxPcjp6TJvgMqX6hfxf226PFa+GnQg==

Sello digital del CFDI

dEITON5YSdPrr+ThIACIGI0+MewORg6eFJjNoOBnw1QmDnxPzx/qQUZlr2rMZJUWZyW5zOcGIQXcTPtIw8TIBMcTZAM9EQ5fhxjiqro6oYjo8y2UJXZoOoF+Elbbc/M4CdDPdacgB6VsXHUm2Fine90DzaGBkeS4cfCnWmzsIJ1hub8/Cn33CodaB/yaDPn1YVfUYuQ4vn8XIu6rqyU0kY84pxpLrJr8KcEpj6OHV3iJ4SY0zd6Cb/8CYT7lOfp92lwfdLS4kfv1TLFo7vYEwwGBVEXbQVm4rEwufwOA6LEUGvNdwk93TolmZcNLFPsyLrruAcT+oSYlsf4TQMP2A==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-11-09T09:09:27

69

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

cava

CONSTRUCAVA

R.F.C. CON081124255

CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 9

FECHA Y HORA DE EMISION:
09/11/2023 09:08:29a. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
FFB23FED-6B87-4266-867D-556554A352BD

CERTIFICADO EMISOR: 00001000000505481666

CERTIFICADO SAT: 00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECURSO OPERADO
A CTO FONDO DE EST DE LOS
PAGO DE LAS ENTIDES

PROVISIONADO

PAGADO

70

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="9" Fecha="2023-11-09T09:08:29"
Sello="dElTON5YSdPrr+ThiACiGl0+MewORg6eFJjNoOBnw1QmDnxPzx/qQUZlr2rMZJUWZyW5zOcGiQXcTPtIw8TIBMcTZAM9EQ5fhxjiqro6oYjo8y2UJXZoOoF+Elbbc/M4CdDPdacgB6VsXHUm2F
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505481666"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="209667.72" Descuento="62900.32" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="168782.50" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97069">
  <cfdi:Emisor Rfc="CON081124255" Nombre="CONSTRUCAVA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC081201 9JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" NoIdentificacion="LP056" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="ser" Descripcion="ESTIMACION No. 3
    PERIODO DE LA ESTIMACION: SEPTIEMBRE 1, 2023 AL SEMTIEMBRE 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.3 POR $209,667.72 (SON: DOSCIENTOS NUEVE MIL
    SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA
    INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA
    ESCUELA JACINTO PAT, UNICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION
    OCTUBRE 12, 2023" ValorUnitario="209667.72" Importe="209667.72" Descuento="62900.32" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="146767.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="23482.78"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="23482.78">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="146767.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="23482.78"/>
    /cfdi:Traslados>
    fdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="FFB23FED-6B87-4266-867D-556554A352BD"
    FechaTimbrado="2023-11-09T09:09:27" RfcProvCertif="IAD121214B34"
    SelloCFD="dElTON5YSdPrr+ThiACiGl0+MewORg6eFJjNoOBnw1QmDnxPzx/qQUZlr2rMZJUWZyW5zOcGiQXcTPtIw8TIBMcTZAM9EQ5fhxjiqro6oYjo8y2UJXZoOoF+Elbbc/M4CdDPdacgB6V
    NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
    SelloSAT="KxwahKI7bGyM8DAb3gXtYvg94ESV0Hb8N5lq+eXPHU44WXsZ0UCUDF5mHrUESvvuwvXpElJVSdN7yGk1K8dqHQVU5q72HcjkIww3tCDueA5wgQBinbrzXSvBF2560MRlTpw8ti777zf
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="1467.68" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.200" Importe="419.34"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPECC CONTROL" TasadeRetencion="0.500" Importe="1048.34"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

OK

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*L2711230258D*
F Pgo	27/11/2023
Secuencia:	
Programa	**0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.**
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$168,782.50

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	3	A-9	$168,782.50	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

lunes, 27 de noviembre de 2023 *10:36:23*

72

Otras Cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	102547
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	012910001934566412	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	168,782.50 MXN	**Error**	-
Banco	BBVA MEXICO		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/11/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,CONSTRUCAVA SA DE CV/		
Referencia Numérica	3456641		
Referencia Alfanumérica	FA9 E3 IDE23OPLP056		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 01/11/2023
Hora: 11:40 AM
Pagar antes de : 29/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON MUNICIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	288,362.52	AMORT. ANTERIOR	86,508.76
EJERCIDO ESTA ESTIM.	243,214.56	AMORT. ESTA ESTIM.	72,964.37
ACUMULADO TOTAL	531,577.08	AMORT. TOTAL	159,473.13
POR EJERCER	537,266.77	SALDO POR AMORT.	161,180.02

ESTIMACIÓN No. 3

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	209,667.72
- AMORT. 30% ANT.:	62,900.32
IMPORTE ESTIMADO NETO:	146,767.40
+ I.V.A. :	23,482.78
IMPORTE TOTAL :	**170,250.18**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/09/2023 AL : 30/09/2023

AV. FISICO ACUM. : 77.88 AV. FINANC. ACUM. : 49.73

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	1,048.34
CMIC	419.34
TOTAL DEDUCCIONES :	1,467.68
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	168,782.50

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 16

FECHA Y HORA DE EMISION:
30/11/2023 12:30:18p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
0FC2CF7B-6FFC-483B-B2EF-8632D1262A0C

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DOMICILIO: AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238

METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
USO DEL CFDI: I01-Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - LP056 - ESTIMACION No. 4 PERIODO DE LA ESTIMACION: OCTUBRE 1, 2023 AL OCTUBRE 22, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.4 POR $316,315.50 (SÓN: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

RECURSO OPERADO
0250 FONDO DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

23-056

PROVISIONADO PAGADO

IMPORTE ESTIMADO	316,315.50
AMORT DE ANTICIPO	94,894.65
SUBTOTAL	221,420.85
I.V.A.	35,427.34
IMPORTE TOTAL	256,848.19
DEDUCCIONES:	
CMIC	632.63
VIG INSPECC CONTROL	1,581.58
SANCIÓN	1,293.67
SUMA DE DEDUCCIONES:	**3,507.88**
IMPORTE NETO:	253,340.31

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA

R.F.C. CON081124255

CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 16

FECHA Y HORA DE EMISION:
30/11/2023 12:30:18p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
0FC2CF7B-6FFC-483B-B2EF-8632D1262A0C

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGRDE LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0FC2CF7B-6FFC-483B-B2EF-8632D1262A0C|2023-11-30T12:38:05|IAD121214B34|mqegmjZd4PhHr72jayvOd5o1/ZI449VbgSB9pVgjfWoNd5uHiG4BzKf8Gb/aCKQ5BFT4jtWW2s3iknuQ0xIDRCAh44YE0Mjx9byFy9EmLgZyXr/aLtraJBRrLVtQAlW+s0YRGZCI4GFdpdQN4TVwCs83tPXC1YiYbjaQ34hEq+yqAvV4Ka8jUPbNnp8LC2M4Xfcc/W4273PyNQGHgzJnt2Y73RwTUu7z9ohv+Kl0DVfGPFQPx+jwZyUGXOsKkVWxPlFW4twpgBBf4N82Npbn83ePQI+FZjWvUdzpEvS+JoDsNTQuBKcw93KZ0ju1xq8+xj0SGKPY8jXd/q7sRpKEDQ==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

OPnACojmB0ci1Bm3+aCaiAi/Y4R3+Vj1K47Lo4afLKbKVtmlnQ9P4rtRkbOWHhsInvF860vcxhFGZt4ncsL7U3foobAWPCU6LCA4KyEymTmqQf5zW81nQvoONLoX6ipOnI2v92mSQ9Dm5JAm8TAjKRGsS8b8mzdFcREG/ts9yI7xGKyo1hV/uM5gmbjckT3QqoN28Bzh5FtqBWYlbQ4IE9OHYwzSzhHFlx8hCP9D3Y6eNaSmk0xqVXh9jA9AZk4dLBwoXARsRNP2OZpTemWILTi3iqI0yhsEv3gfRzoBiihwCgP5lWq6EcNRHSDEHZjr8F1OiF4Y5nChfuncqpahyg==

Sello digital del CFDI

mqegmjZd4PhHr72jayvOd5o1/ZI449VbgSB9pVgjfWoNd5uHiG4BzKf8Gb/aCKQ5BFT4jtWW2s3iknuQ0xIDRCAh44YE0Mjx9byFy9EmLgZyXr/aLtraJBRrLVtQAlW+s0YRGZCI4GFdpdQN4TVwCs83tPXC1YiYbjaQ34hEq+yqAvV4Ka8jUPbNnp8LC2M4Xfcc/W4273PyNQGHgzJnt2Y73RwTUu7z9ohv+Kl0DVfGPFQPx+jwZyUGXOsKkVWxPlFW4twpgBBf4N82Npbn83ePQI+FZjWvUdzpEvS+JoDsNTQuBKcw93KZ0ju1xq8+xj0SGKPY8jXd/q7sRpKEDQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-11-30T12:38:05

76

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="16" Fecha="2023-11-30T12:30:18"
Sello="mqegmjZd4PhHr72jayvOd5o1/ZI449VbgSB9pVgjfWoNd5uHiG4BzKf8Gb/aCKQ5BFT4jtWW2s3iknuQ0xIDRCAh44YE0Mjx9byFy9EmLgZyXr/aLtraJBRrLVtQAlW+s0YRGZCI4GFdpdQN4T
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505481666"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="316315.50" Descuento="94894.65" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="253340.31" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97069">
  <cfdi:Emisor Rfc="CON081124255" Nombre="CONSTRUCAVA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" NoIdentificacion="LP056" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="ser" Descripcion="ESTIMACION No. 4
    PERIODO DE LA ESTIMACION: OCTUBRE 1, 2023 AL OCTUBRE 22, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.4 POR $316,315.50 (SON: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL
    TRESCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
    EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO
    PAT, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023"
    ValorUnitario="316315.50" Importe="316315.50" Descuento="94894.65" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="221420.85" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="35427.34"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="35427.34">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="221420.85" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="35427.34"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="0FC2CF7B-6FFC-483B-B2EF-8632D1262A0C"
    FechaTimbrado="2023-11-30T12:38:05" RfcProvCertif="IAD121214B34"
    SelloCFD="mqegmjZd4PhHr72jayvOd5o1/ZI449VbgSB9pVgjfWoNd5uHiG4BzKf8Gb/aCKQ5BFT4jtWW2s3iknuQ0xIDRCAh44YE0Mjx9byFy9EmLgZyXr/aLtraJBRrLVtQAlW+s0YRGZCI4GF
    NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
    SelloSAT="OPnACojmB0ci1Bm3+aCaiAi/Y4R3+Vj1K47Lo4afLKbKVtmInQ9P4rtRkbOWHhslnvF860vcxhFGZt4ncsL7U3foobAWPCU6LCA4KyEymTmqQf5zW81nQvoONLoX6ipOnl2v92mSQ9D
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="3507.88" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.200" Importe="632.63"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPECC CONTROL" TasadeRetencion="0.500" Importe="1581.58"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SANCIÓN" TasadeRetencion="0" Importe="1293.67"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*V0812230258B*

F Pgo 08/12/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Suma total $253,340.31

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	4	A-16	$253,340.31	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro	*C.P. Francisco Javier Poot Peet*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Uc*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte*
Supervisor	*Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*Director Administrativo*	*Director General*

Verificado *viernes, 08 de diciembre de 2023* *13:22:25* *Página 1 de 1*

Otras Cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	265983
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	07 FRANCISCO,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	012910001934566412	**Usuario 2**	-
Importe	253,340.31 MXN	**Error**	-
Banco	BBVA MEXICO		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	11/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,CONSTRUCAVA SA DE CV/		
Referencia Numérica	3456641		
Referencia Alfanumérica	FA16 E4 IDE23OPLP056		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 29/11/2023
Hora: 01:06 PM
Pagar antes de : 27/12/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON MUNICIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	531,577.08	AMORT. ANTERIOR	159,473.13
EJERCIDO ESTA ESTIM.	366,925.98	AMORT. ESTA ESTIM.	110,077.79
ACUMULADO TOTAL	898,503.06	AMORT. TOTAL	269,550.92
POR EJERCER	170,340.79	SALDO POR AMORT.	51,102.23

ESTIMACIÓN No. 4

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	316,315.50
- AMORT. 30% ANT.:	94,894.65
IMPORTE ESTIMADO NETO:	221,420.85
+ I.V.A. :	35,427.34
IMPORTE TOTAL :	**256,848.19**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/10/2023 AL : 22/10/2023

AV. FISICO ACUM. : 95.32 AV. FINANC. ACUM. : 84.06

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	1,293.67
VIG INSPEC Y CONTROL	1,581.58
CMIC	632.63

TOTAL DEDUCCIONES :	3,507.88
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	253,340.31

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

23-056

A - 20

FECHA Y HORA DE EMISIÓN:
13/12/2023 03:44:21p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
550FCDBF-0A80-4850-AF3C-1B12E65522FE

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA
NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
DOMICILIO: AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238

METODO DE PAGO: PPD-Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir
USO DEL CFDI: I01-Construcciones
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - LP056 - ESTIMACION No. 5 PERIODO DE LA ESTIMACION: OCTUBRE 1, 2023 AL OCTUBRE 22, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.5 POR $18,678.88 (SON: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGRESOS DE LAS ENT FED

PROVISIONADO

IMPORTE ESTIMADO	18,678.88
AMORT DE ANTICIPO	9,339.44
SUBTOTAL	9,339.44
I.V.A.	1,494.31
IMPORTE TOTAL	10,833.75
DEDUCCIONES:	
CMIC	37.36
VIG INSPECC CONTROL	93.39
SANCIÓN	2,846.07
SUMA DE DEDUCCIONES:	**2,976.82**
IMPORTE NETO:	7,856.93

PAGADO

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

81

Versión: 4.0

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 20

FECHA Y HORA DE EMISION:
13/12/2023 03:44:21p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
550FCDBF-0A80-4850-AF3C-1B12E65522FE

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECIBIDO
025 FONDO DE EST DE LOS
INGRESOS LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|550FCDBF-0A80-4850-AF3C-1B12E65522FE|2023-12-13T16:57:03|IAD121214B34|ge2M3KgFT0LsXX0lU0WjDL9ukzrsFnNvWmrYAQRHUfs6SK749prhgRjL52nAgvZxtN+0ojGgWgjefyJ6+0J4vkXQjLxAVykRSnOOLacaFwxrChsL/uypJwATBUpQbFGX5santnDpa8zOyM9WQqYt46NgUad8io9H6/emc273C1Eys3EmeFOWDi0eufzHvYRLQsSFEmE9wmlx0J3op0OUhwHiQY10JlUvfGPJLVafT2n4DlQ7Mzke5BOi/93sDYsmmRJQMBIjbQdNnxBnkZFgIraAZEQgsfMKbwUZBIcgrLaLr5cTal1CPdvpGRSP7LjgZ79Zhuz53TuN6+cXrikwjA==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

RTImii4a8zZMii5bNMN+PQLNYRbVmj6RRaJwAfugDUNwtEoIncozZ5zGyxnmwjwhBj/O3h/y/uN7kLrYNwPb6e3E+49X4mcz7xP9WqqwN/RPrJTlk7trkgDch2OS8n7rBEJD+g5ulBaFAO2sO9MlLmghgt+VeenIsoEDx3Qgwd+IOXYWPJ2iaqV9d16dIY9C7LdzMl7jJYf7VStNHpbTfQiD+kpHfVmpwgPkw4Wh1TBjUb2m7jBGY2t/CzzRSscrMjMYqto9Pc2DJz8ARed7RTWPKh7JtCP0ztedo+i37H67RSUdjTI5ZA32i+pblRZVErUQydLByaqQY3j7zSTqaw==

Sello digital del CFDI

ge2M3KgFT0LsXX0lU0WjDL9ukzrsFnNvWmrYAQRHUfs6SK749prhgRjL52nAgvZxtN+0ojGgWgjefyJ6+0J4vkXQjLxAVykRSnOOLacaFwxrChsL/uypJwATBUpQbFGX5santnDpa8zOyM9WQqYt46NgUad8io9H6/emc273C1Eys3EmeFOWDi0eufzHvYRLQsSFEmE9wmlx0J3op0OUhwHiQY10JlUvfGPJLVafT2n4DlQ7Mzke5BOi/93sDYsmmRJQMBIjbQdNnxBnkZFgIraAZEQgsfMKbwUZBIcgrLaLr5cTal1CPdvpGRSP7LjgZ79Zhuz53TuN6+cXrikwjA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2023-12-13T16:57:03

82

```xml
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97069" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="7856.93" TipoCambio="1" Moneda="MXN"
Descuento="9339.44" SubTotal="18678.88"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklE(
NoCertificado="00001000000505481666" FormaPago="99"
Sello="ge2M3KgFT0LsXX0lU0WjDL9ukzrsFnNvWmrYAQRHUfsfiSK749prhgRjL52nAgvZxtN+0ojGgWgjefyJ6+0J4vkXQjLxAVykRSnOOLacaFwxrChsL/uypJ
Fecha="2023-12-13T15:44:21" Folio="20" Serie="A" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
    <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="CONSTRUCAVA" Rfc="CON081124255"/>
    <cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
        ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
      - <cfdi:Concepto Descuento="9339.44" ObjetoImp="02" Importe="18678.88" ValorUnitario="18678.880" Descripcion="ESTIMACION No. 5 PERIODO DE LA
        ESTIMACION: OCTUBRE 1, 2023 AL OCTUBRE 22, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.5 POR $18,678.88 (SON: DIECIOCHO MIL
        SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A:
        MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J
        DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE
        YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023"
        Unidad="ser" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.000" NoIdentificacion="LP056" ClaveProdServ="72121400">
          - <cfdi:Impuestos>
              - <cfdi:Traslados>
                    <cfdi:Traslado Importe="1494.31" TasaOCuota="0.16" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="9339.44"/>
                </cfdi:Traslados>
            </cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1494.31">
      - <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Traslado Importe="1494.31" TasaOCuota="0.16" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="9339.44"/>
        </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
        <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
            http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
            SelloSAT="RTImii4a8zZMil5bNMN+PQLNYRbVmj6RRaJwAfugDUNwtEoIncozZ5zGyxnmwjwhBj/O3h/y/uN7kLrYNwPb6e3E+49X4mcz7xP9Wq(
            NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
            SelloCFD="ge2M3KgFT0LsXX0lU0WjDL9ukzrsFnNvWmrYAQRHUfsfiSK749prhgRjL52nAgvZxtN+0ojGgWgjefyJ6+0J4vkXQjLxAVykRSnOOLa
            RfcProvCertif="IAD121214B34" FechaTimbrado="2023-12-13T16:57:03" UUID="550FCDBF-0A80-4850-AF3C-1B12E65522FE"
            xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
      - <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="2976.82" version="1.0">
            <implocal:RetencionesLocales Importe="37.36" TasadeRetencion="0.200" ImpLocRetenido="CMIC"/>
            <implocal:RetencionesLocales Importe="93.39" TasadeRetencion="0.500" ImpLocRetenido="VIG INSPECC CONTROL"/>
            <implocal:RetencionesLocales Importe="2846.07" TasadeRetencion="0" ImpLocRetenido="SANCIÓN"/>
        </implocal:ImpuestosLocales>
    </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*MI2712230258A1*
F Pgo	27/12/2023
Secuencia:	
Programa	**0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.**
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$7,856.93

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	5	A-20	$7,856.93	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

miércoles, 27 de diciembre de 2023 *11:35:44*

84

Otras Cuentas 17 / 17

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	373211
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	012910001934566412	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	7,856.93 MXN	**Error**	-
Banco	BBVA MEXICO		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,CONSTRUCAVA SA DE CV/		
Referencia Numérica	3456641		
Referencia Alfanumérica	FA20 E5 IDE23OPLP056		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 13/12/2023
Hora: 12:43 PM
Pagar antes de : 10/01/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON !CIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 5

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	898,503.06	AMORT. ANTERIOR	269,550.92
EJERCIDO ESTA ESTIM.	21,667.50	AMORT. ESTA ESTIM.	10,833.75
ACUMULADO TOTAL	920,170.56	AMORT. TOTAL	280,384.67
POR EJERCER	148,673.29	SALDO POR AMORT.	40,268.48

ESTIMACIÓN No. 5

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	18,678.88
- AMORT. 50% ANT.:	9,339.44
IMPORTE ESTIMADO NETO:	9,339.44
+ I.V.A. :	1,494.31
IMPORTE TOTAL :	**10,833.75**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/10/2023 AL : 22/10/2023

AV. FISICO ACUM. : 95.32 AV. FINANC. ACUM. : 86.09

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	2,846.07
VIG INSPEC Y CONTROL	93.39
CMIC	37.36
TOTAL DEDUCCIONES :	2,976.82
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	7,856.93

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
JNG. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 23

FECHA Y HORA DE EMISION:
15/01/2024 03:22:27p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
A9F542E3-91F5-4918-92C8-CC9C94A76752

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	E48-ser	72121400 - LP056 - ESTIMACION No. 6 PERIODO DE LA ESTIMACION: NOVIEMBRE 1, 2023 AL NOVIEMBRE 11, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.6 POR $77,287.37 (SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023	

23-056

RECURSOO PERADO
0258 FOND DE E ST DELOS
INGR D E LA S E NT FED

PROVISIONADO

PAGADO

IMPORTE ESTIMADO	77,287.37
AMORT DE ANTICIPO	34,714.21
SUBTOTAL	42,573.16
I.V.A.	6,811.71
IMPORTE TOTAL	49,384.87
DEDUCCIONES:	
CMIC	154.57
VIG INSPECC CONTROL	386.44
SUMA DE DEDUCCIONES:	**541.01**
DEVOLUCIÓN	2,629.64
IMPORTE NETO:	51,473.50

CP. BARBARA GUADALUPE BURGOS PEREZ
CONSTRUCAVA, SA DE CV

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

REGIMEN FISCAL

601 - General de Ley Personas Morales

TOTAL EN LETRA

SON: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.

MONEDA: MXN-Pesos **TIPO DE CAMBIO:** 1.00

FACTURA	TIPO: INGRESO	FOLIO DEL DOCUMENTO

CONSTRUCAVA
R.F.C. CON081124255
CALLE 47 ENTRE 88 Y AVENIDA ITZAES No. 587-C INALAMBRICA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97069
LUGAR EXPEDICION: 97069

A - 23

FECHA Y HORA DE EMISION:
15/01/2024 03:22:27p. m.

FOLIO FISCAL (UUID):
A9F542E3-91F5-4918-92C8-CC9C94A76752

CERTIFICADO EMISOR:	CERTIFICADO SAT:
00001000000505481666	00001000000504587441

DATOS DEL RECEPTOR

R.F.C.:	IDC0812019JA	**METODO DE PAGO:**	PPD-Pago en parcialidades o diferido
NOMBRE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN	**FORMA DE PAGO:**	99 - Por definir
		USO DEL CFDI:	I01-Construcciones
DOMICILIO:	AVENIDA ZAMNA X 61 Y 63 No. 295 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN, MEXICO, C.P.:97238	**RÉGIMEN FISCAL:**	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE

RECURSOO PERADO
0258 FOND DE E ST DELOS
INGR D E LA S E NT FED

PROVISIONADO

PAGADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A9F542E3-91F5-4918-92C8-CC9C94A76752|2024-01-15T15:23:56|IAD121214B34|ho8M5N6B6U7jHbUKbEMbIN/xx/QQsgjOfQ9/6xbZql7FAsx56Usf3Sr++XGs4BFOWjTsXNxX9HZhXhXx75DcHWEkdSBzsbFPap3hE7c13AXmfwPs1aVFu2KK73go0yg86fdbzMFUjvafgO6JCJOGKCZSqGXYN9ax3y9xDz7T4gqqGi3YQHywsmYxmGkafTF1OUEZe76/GswPTWAwqjzsc67dDWP33wUrlPrUqBj3VpcZT2Rm9J5tPoQBPe09fPotCzJWp5/CrNXg9iGZkbgvrwbqDNqIt3ITTqnCkM0Z8YsDSnTue670/9DebOqnZwNSA8AtdRKJPVx4Ded0mhTm7w==|00001000000504587441||

Sello digital del SAT

oBQQu08k0Gp9LROt3EOy6s7nTUr82q7vNRpQzBYwu9FoHLAEWkqAaLJiU5O2Is1ELwb8yHEhCjezR9QN0v6fVlggjQJH5cmzc5TLIlx/mu4U2tF2TmLaDn+XXYnSCMEmSrHs7z8wQRVoEXuXvmIyNL9Eq+6aLrpngve18t2y4YstVJpu/C6TCZeM4ZFujbT7AHgbAFPvSbYmirBh6kvdUSPNNHQEdkjlEoa3EVpZdjlnaGFkn/xAppDO8vbQZxft1QH9nEOlH4ktEpenxR/dNqYHEJ4XsyGO9NAQ4B8gt7+N1APznUNgcGqBOK4SGUN/942+P0LEXKYg8YOkotAA==

Sello digital del CFDI

ho8M5N6B6U7jHbUKbEMbIN/xx/QQsgjOfQ9/6xbZql7FAsx56Usf3Sr++XGs4BFOWjTsXNxX9HZhXhXx75DcHWEkdSBzsbFPap3hE7c13AXmfwPs1aVFu2KK73go0yg86fdbzMFUjvafgO6JCJOGKCZSqGXYN9ax3y9xDz7T4gqqGi3YQHywsmYxmGkafTF1OUEZe76/GswPTWAwqjzsc67dDWP33wUrlPrUqBj3VpcZT2Rm9J5tPoQBPe09fPotCzJWp5/CrNXg9iGZkbgvrwbqDNqIt3ITTqnCkM0Z8YsDSnTue670/9DebOqnZwNSA8AtdRKJPVx4Ded0mhTm7w==

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión: 4.0

Fecha de certificación
2024-01-15T15:23:56

88

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="23" Fecha="2024-01-15T15:22:27"
Sello="ho8M5N6B6U7jHbUKbEMbIN/xx/QQsgjOfQ9/6xbZqI7FAsx56Usf3Sr++XGs4BFOWjTsXNxX9HZhXhXx75DcHWEkdSBzsbFPap3hE7c13AXmfwPs1aVFu2KK73go0yg86fdbzMFUjvafgO6JCJ
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505481666"
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0ODE2NjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="77287.37" Descuento="34714.21" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="51473.50" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97069">
  <cfdi:Emisor Rfc="CON081124255" Nombre="CONSTRUCAVA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" NoIdentificacion="LP056" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="ser" Descripcion="ESTIMACION No. 6
    PERIODO DE LA ESTIMACION: NOVIEMBRE 1, 2023 AL NOVIEMBRE 11, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No.6 POR $77,287.37 (SON: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
    OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDE-23-OP-LP-056, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
    DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCU EN LA ESCUELA JACINTO PAT,
    UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YAXCHE DE PEON, MUNICIPIO DE YUCATAN CON FECHA DE INICIO JULIO 10, 2023 Y FECHA DE TERMINACION OCTUBRE 12, 2023"
    ValorUnitario="77287.37" Importe="77287.37" Descuento="34714.21" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="42573.16" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="6811.71"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6811.71">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="42573.16" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="6811.71"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="A9F542E3-91F5-4918-92C8-CC9C94A76752"
    FechaTimbrado="2024-01-15T15:23:56" RfcProvCertif="IAD121214B34"
    SelloCFD="ho8M5N6B6U7jHbUKbEMbIN/xx/QQsgjOfQ9/6xbZqI7FAsx56Usf3Sr++XGs4BFOWjTsXNxX9HZhXhXx75DcHWEkdSBzsbFPap3hE7c13AXmfwPs1aVFu2KK73go0yg86fdbzMFUjva
    NoCertificadoSAT="00001000000504587441"
    SelloSAT="oBQOu08k0Gp9LROt3EOy6s7nTUr82q7vNRpQzBYwu9FoHLAEWkqAaLJiU5O2Is1ELwb8yHEhCjezR9QN0v6f/VlggiQJH5cmzcfiTLIIx/mu4U2tF2TmLaDn+XXYnSCMEmSrHs7z8wQ
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="541.01" TotaldeTraslados="2629.64">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.200" Importe="154.57"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPECC CONTROL" TasadeRetencion="0.500" Importe="386.44"/>
      <implocal:TrasladosLocales ImpLocTrasladado="DEVOLUCIÓN" TasadeTraslado="0" Importe="2629.64"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*L1202240258C*
F Pgo	12/02/2024
Secuencia:	
Programa	0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$51,473.50

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-056	6FQ	A-23	$51,473.50	6641	1782	0193456641	012910001934566412	BANCOMER

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

lunes, 12 de febrero de 2024

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

12:28:31

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

citibanamex

BancaNet Empresarial

Lunes 12 de Febrero del 2024, 2:15:51 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **037911.**

Autorizadores		
	Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/7450258

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN **********412

Nombre: CONSTRUCAVA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 51,473.50
Referencia Numérica	3456641
Concepto del pago	FA423 E6FQ IDE23OPLP056
Clave de rastreo	085900379114304345
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	12/02/2024

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 13/12/2023
Hora: 01:00 PM
Pagar antes de : 10/01/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
CONSTRUCAVA S.A. DE C.V.	

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
		CON081124255		BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-LP-056	29/06/2023	1,068,843.85	320,653.15

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF10	Jacinto pat	YAXCHE DE PEON, UCU

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHE DE PEON MUNICIPIO DE UCU

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 12/10/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
DIFERIMIENTO	21/07/2023	20/07/2023	22/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 6 (finiquito)

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	1,068,843.85	ANTICIPO OTORGADO	320,653.15
EJERCIDO ANTERIOR	920,170.56	AMORT. ANTERIOR	280,384.67
EJERCIDO ESTA ESTIM.	89,653.35	AMORT. ESTA ESTIM.	40,268.48
ACUMULADO TOTAL	1,009,823.91	AMORT. TOTAL	320,653.15
POR EJERCER	59,019.94	SALDO POR AMORT.	0.00

ESTIMACIÓN No. 6

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	77,287.37
- AMORT. TOT. ANT.:	34,714.21
IMPORTE ESTIMADO NETO:	42,573.16
+ I.V.A. :	6,811.71
IMPORTE TOTAL :	**49,384.87**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/11/2023 AL : 11/11/2023

AV. FISICO ACUM. : 100.00 AV. FINANC. ACUM. : 94.48

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	1,423.04
VIG INSPEC Y CONTROL	386.44
CMIC	154.57
TOTAL DEDUCCIONES :	1,964.05
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	47,420.82

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ	ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

original

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL | IDEFEEY INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

En la localidad de **YAXCHÉ DE PEÓN**, municipio de **UCÚ** se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto de entrega recepción en el cual el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN**, recibe por parte del contratista CONSTRUCAVA S.A. DE C.V., la obra descrita en el cuerpo del presente y el Instituto a su vez hace entrega formal al LIE. Nidia Angelia Salazar Rdgz. en su carácter de Director del centro educativo: JACINTO PAT con clave : 31DCC0240J y quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán y 14 y 238 de su Reglamento, recibe de conformidad la obra siguiente:

Centro Educativo

Clave de la escuela: **31DCC0240J** Localidad: **YAXCHÉ DE PEÓN**

Ubicación: **JACINTO PAT** Municipio: **UCÚ**

Obra

Clave de la Obra: **056** Programa: **FEIEF A.A.**

Obra: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA PREESCOLAR INDIGENA JACINTO PAT C.C.T. 31DCC0240J DE LA LOCALIDAD YAXCHÉ DE PEÓN Y MUNICIPIO DE UCÚ.**

Contrato

Modalidad de contratación: **Licitación Publica** No. de contrato: **IDE-23-OP-LP-056**

Fecha de inicio: **10/07/2023** Fecha de término: **12/10/2023** Inicio real: **20/07/2023** Terminación real: **11/11/2023**

Fecha de término del contrato más convenio: 12/10/2023

Fianza de anticipo

No. de fianza anticipo: **23A31266**

Importe de la fianza: **$320,653.15**

Afianzadora: **DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS S.A.**

Fianza de cumplimiento

No. de fianza cumplimiento: **23A31270**

Importe de la fianza: **$106,884.38**

Afianzadora: **DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS S.A.**

Fianza de vicios ocultos

No. de fianza de vicios ocultos: **24A02988**

Importe de la fianza: **$100,982.39**

Afianzadora: **DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS S.A.**

Días de atraso imputables al contratista: **20**

Importe penas convencionales: **$1,510.10**

Trabajo ejecutado

Obra nueva [ ] **Reparación** [X] **Equipo y mobiliario** [ ]

Ampliación [ ] **Terminación** [ ] **Otro** [ ]

Descripción de la obra realizada

Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones y otros
0	0	0	0	0

Locales:
Obra Exterior:
Tipo de estructura:

Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa.

Área construida

M2 de construcción: 0.00 **M2**

M2 de Obra Exterior: 0.00 **M2**

94

CD-005
RS-05
1 DE 5
Documento D-TC-03

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Inversión contratada

Importe contratado	$1,068,843.85
Importe total contratado	$1,068,843.85
Inversión ejercida	$1,009,823.91

Importe convencional:	$0.00
Importe Deductivos:	$0.00
Cargos al contratista:	$1,510.10
Importe total con cargo al contratista:	$0.00
Importe que se cancela:	$59,019.94

Estimaciones de Contrato

Contrato No: IDE-23-OP-LP-056

No.	Del	Al	Importe							
1	1/08/2023	20/08/2023	$40,126.82	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
2	21/08/2023	31/08/2023	$248,235.70	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
3	1/09/2023	30/09/2023	$243,214.56	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
4	1/10/2023	22/10/2023	$366,925.98	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
5	1/10/2023	22/10/2023	$21,667.50	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
6	1/11/2023	11/11/2023	$89,653.35	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Convenios

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Mont
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

Suma de estimaciones: **$1,009,823.91**

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el contratista

BÁRBARA GUADALUPE BURGOS PÉREZ
Representante legal

Por el IDEFEEY

ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH
Residente de los trabajos

ING. TOMAS ALEJANDRO HEREDIA LOPEZ
COORDINADOR ZONA SUR

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

El **IDEFEEY**, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al director(a) de la escuela, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsables de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de **YAXCHE DE PEON** correspondiente al municipio de **UCU** estado de Yucatán, siendo las 10:10 horas del día 02, del mes de Febrero de 2024

Recibe

LIC. Nidia Argelia Salazar Rdgz.

Sello de la Escuela

S.E.P.
S.E.G.E.Y.
PREESCOLAR INDIGENA
"JACINTO PAT"
C.C.T. 31DCC0249I
YAXCHE, UCU, YUC.

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

C.LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director general del IDEFEEY

Por la Secretaría de Educación del estado de Yucatán

ING.ELBA FABIOLA TUN CAHUICH
Residente de los trabajos